**Empresario:** Para la constitución de una Empresa Asociativa de Trabajo, en la Cámara de Comercio de Magangué podrá realizar de manera simultánea, los siguientes trámites:

* Consulta de Nombre o Control de Homonimia
* Matrícula Mercantil de la entidad y de (los) establecimiento (s) de Comercio
* Inscripción en el Registro Único Tributario y Generación del NIT, ante la DIAN
* Liquidación y Recaudo del Impuesto de Registro ante la Gobernación
* Inscripción de libros de Comercio

Para para la realización de estos trámites, usted debe presentar los siguientes documentos y requisitos:

**Constitución**

* Elaborar el acta y los estatutos, la primera debe estar firmada por cada uno de los asociados con diligencia de presentación personal de los mismos y autenticada ante Juez o Notario o en su defecto certificada por el secretario de la reunión (Tanto el acta como los estatutos deben venir firmados por todos los socios).
* Los estatutos deben contener por lo menos:
* Nombre (razón social o denominación) seguida de la expresión empresa asociativa de trabajo.
* Nombre de los asociados, identificación, nacionalidad. El número de asociados debe ser no inferior a tres ni superior a diez cuando se trate de producción de bienes y máximo veinte cuando se trate de prestación de servicios.
* Domicilio social (municipio donde tendrá el asiento principal de sus negocios).
* Término de duración.
* Objeto social (Art. 3 ley 10/91).
* Aportes, indicando valor total y la distribución entre los asociados de los aportes de trabajo que comprenden los laborales y laborales adicionales, y los aportes económicos que comprenden los activos y el dinero. El capital social deberá dividirse en cuotas indicando el valor nominal de cada una. Ningún asociado podrá tener más del 40% de los aportes laborales. Los aportes laborales adicionales no podrán exceder del 25% del total de aportes laborales.
* Órganos de Administración y Representación Legal con sus funciones (Junta de Asociados, Director Ejecutivo, Tesorero).
* Clases de reuniones y procedimiento para convocarlas.
* Causales de disolución (Ley 10 de 1991 y Decreto 1100 de 1992)
* Cartas de aceptación de cargos del Director Ejecutivo-representante legal, tesorero, secretario, indicando el número de identidad y fecha de expedición, en el evento en que en el acta no exista constancia de aceptación.
* Para agilizar el trámite puede presentar en medio magnético (correo electrónico, cd, memoria USB) el archivo del documento a tramitar.
* Si es beneficiario de la ley 1780 de 2016 (Ley de emprendimiento Juvenil), debe presentar fotocopia de la cédula de los socios.

La persona encargada de atención al cliente le ayudará a diligenciar los formularios y revisará previamente el documento público o privado de constitución, con el fin de agilizar su trámite y evitar futuras demoras o devoluciones del trámite.

**Requisitos**

* Consulta de homonimia, se realiza en caja o atención al cliente.
* Correo electrónico de la persona jurídica, es requisito indispensable para finalizar el trámite.
* Presentación personal del Representante Legal o poder autenticado, para la realización del trámite

*Recuerde:* de conformidad con el artículo *175 del Decreto Ley 0019 de 2012*, deberán inscribirse los siguientes libros: registro de socios o accionistas, actas de asamblea y juntas de socio

**Costos**

* Cancele el valor de los derechos de inscripción por la matrícula mercantil, los cuales liquidará el cajero con base en información financiera de la sociedad.
* La Cámara de Comercio en Convenio con la Gobernación, recauda el Impuesto de Registro con destino a la Gobernación, como un servicio de simplificación de trámites al empresario.